



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

EDICTO

A los señores (as)

UNIÓN TEMPORAL SANTA VIDA nit 901 538 853 4

Que el suscrito **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** en auto fechada del veintidos (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro de la acción de tutela con radicado único nacional nro. 05001 31 03 018 2023 00221 00, dispuso lo siguiente: Así, el **JUZGADO, RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por el señor **HUGO ENERIS PALACIOS ABADIA**, quien actúa en causa propia, en contra de **LA NUEVA EPS S.A.** **SEGUNDO:** El tutelante denuncia en el escrito de tutela, una vulneración al derecho fundamental de petición, por lo cual se le requiere, para que, en el término de dos días a partir de la notificación del presente auto, adjunte al expediente digital, copia de los derechos de petición que haya presentado ante la entidad pasiva, tendientes a la garantía del derecho de salud, y su correspondiente constancia de recibido. **TERCERO:** En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, de manera oficiosa se vincula al presente trámite constitucional a la entidad Unión Temporal Santa Vida, quien funge en las ordenes médicas aportadas como IPS tratante del tutelante. **CUARTO:** En consecuencia, y según lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a la entidad accionada y a la vinculada para que se sirvan allegar los documentos relacionados con los antecedentes del asunto y se pronuncien sobre los hechos narrados en el escrito de tutela, para lo cual se les concede el término de dos (02) días siguientes a su notificación, so pena de darse aplicación a lo establecido en el artículo 20 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE. WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND. JUEZ"

Se avisa además que podrá visualizar el escrito de acción de tutela, :

[05001-31-03-018-2023-00221-00](https://ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El presente edicto, se fija en el espacio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en la entrada del despacho, del edificio Edatel y del Edificio José Felix de Restrepo por el término de un (02) días. Además se les informa que podrá realizar las manifestaciones que considere pertinentes a través del correo electrónico institucional: ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fijado el 28 de junio de 2023 a las 8 am, hasta el 29 de junio de 2023 a las 5 pm

DANIELA ARIAS ZAPATA
Secretaria